



El poder de la humanidad

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

10 a 11 de noviembre de 2017, Turquía



ES

CD/17/9

Original: inglés
Para información

**CONSEJO DE DELEGADOS
DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA
Y DE LA MEDIA LUNA ROJA**

Antalya, Turquía
10 y 11 de noviembre de 2017

EDUCACIÓN: NECESIDADES HUMANITARIAS CONEXAS

INFORME DE ANTECEDENTES

Documento preparado conjuntamente por el Comité Internacional de la Cruz Roja y la
Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

Ginebra, septiembre de 2017

RESUMEN

La educación es un servicio público esencial y el menos resiliente ante las conmociones externas. Se trata de uno de los primeros que se ve afectado e interrumpido por situaciones en las que actúan los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento), incluidos los conflictos armados, los desastres y otras emergencias. Su interrupción causa consecuencias humanitarias perjudiciales y afecta a muchas personas en todo el mundo – en particular a los jóvenes. Actualmente, más de 264 millones de niños, adolescentes y adultos jóvenes no asisten a la escuela,¹ uno de cada cuatro vive en un país afectado por una de esas crisis.²

La incapacidad de garantizar un acceso seguro y continuo a la mejor calidad posible de la educación disminuye cada vez más la capacidad de las comunidades para mantener su vida y sus medios de sustento, identificar soluciones o salir de la pesada desventaja de afrontar situaciones como conflictos armados, desastres u otras emergencias.

La educación desempeña un papel primordial en proveer los conocimientos, los valores y las habilidades que se necesitan para desarrollar individuos, familias y comunidades resilientes. Garantiza así la dignidad humana, fortalece el desarrollo económico y la cohesión social y contribuye a consolidar la paz. Es, además, lo que las personas piden una vez satisfechas sus necesidades básicas más inmediatas.

A pesar de beneficiarse de más atención y una proporción cada vez mayor de fondos humanitarios, la educación recibe el apoyo más deficiente de todos los servicios públicos en contextos humanitarios, dejando una brecha crítica y creciente – en especial para los más vulnerables.

Dado el número cada vez mayor de niños y jóvenes, cuyas oportunidades de educación se ven negadas, interrumpidas y/o limitadas debido a situaciones como conflictos armados, desastres u otras emergencias, y las consiguientes repercusiones humanitarias, el Movimiento debe seguir trabajando, según proceda, para garantizar la seguridad de las personas afectadas y permitirles el acceso continuo a la educación, así como para fortalecer la resiliencia del sector de la educación.

A raíz de que forma parte de la red más grande y conectada entre todos los movimientos humanitarios, cada componente del Movimiento, de acuerdo con su mandato, tiene un papel singular que desempeñar en la preparación y respuesta a las necesidades humanitarias relacionadas con la educación.

La resolución presentada al Consejo de Delegados que se reúne en 2017 alienta a los componentes del Movimiento a que capitalicen sus especificidades y fortalezas para desarrollar marcos apropiados y enfoques multidisciplinares de corto y largo plazo, basados en pruebas y complementarios de la labor de otros actores (humanitarios). Se basa en las

¹ Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU), “Reducir la pobreza en el mundo gracias a la enseñanza primaria y secundaria universal”, Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo, documento de política 32 / ficha descriptiva 44, IEU, Montreal, junio de 2017: <http://unesdoc.unesco.org/images/0025/002503/250392S.pdf>, todos los sitios web fueron accedidos en julio de 2017.

² Los países afectados por conflictos sólo tienen el 20% de los niños en edad escolar en el mundo, pero el 50% de los niños no escolarizados del mundo. IEU y UNICEF, *Fixing the Broken Promise of Education for All: Findings from the Global Initiative on Out-of-School Children (Subsanar la promesa incumplida de la educación para todos: Conclusiones de la Iniciativa Global por los Niños Fuera de la Escuela)*, IEU, Montreal, 2015, p. 11: <http://dx.doi.org/10.15220/978-92-9189-161-0-en>

prácticas actuales de los diversos componentes para abordar las necesidades relacionadas con la educación. Si bien se centra en las necesidades de los niños, los adolescentes y los adultos jóvenes en el sistema educativo formal, no excluye a otros públicos destinatarios y contextos educativos.

Este informe y la resolución se basan en el reconocimiento del valor de la educación para las comunidades en situaciones en las que actúan los componentes del Movimiento, incluidos los conflictos armados, los desastres y otras emergencias. Consagran el compromiso de los componentes del Movimiento de trabajar juntos y en asociación con otras organizaciones para proporcionar un (mejor) futuro a las comunidades afectadas, especialmente a las generaciones más jóvenes.

1) INTRODUCCIÓN

La educación, un servicio público esencial, se ve interrumpie sistemáticamente en situaciones de conflicto armado, desastres y otras emergencias. El impacto se percibe en el obstáculo al acceso de los niños, los adolescentes y los adultos jóvenes³ a las instalaciones educativas; la pérdida de docentes e intelectuales; la huida de las familias (a veces en busca de oportunidades de educación para sus hijos); el elevado riesgo de violencia, en particular contra los niños; y la suspensión de inversiones y recursos en este sector.

Según se estima, de los 462 millones de jóvenes de edades comprendidas entre los 3 y los 18 años que viven en países afectados por situaciones de conflicto armado, desastres y otras emergencias, 75 millones no cuentan con una educación adecuada. Si bien 37 millones de niños en edad de cursar niveles de enseñanza primaria y primer ciclo de secundaria no asisten a la escuela en estos países,⁴ muchos (que permanecen) escolarizados corren el riesgo de una educación de baja calidad, interrupción de su escolarización y mayores niveles de abandono escolar. Tales situaciones aumentan su vulnerabilidad y su probabilidad de ser desplazados, separados de sus familiares, asociados con fuerzas armadas o grupos armados no estatales y sujetos a otras formas de violencia.

Entre los 14 millones (según las estimaciones) de refugiados de entre 3 y 15 años en los países afectados por situaciones como conflictos armados, desastres y otras emergencias, muy pocos asisten a la escuela preescolar, uno de cada dos asiste a la escuela primaria y uno de cuatro, al primer ciclo de enseñanza secundaria. Además, el 90% de los 27 millones de jóvenes afectados por conflictos armados y sin acceso a la educación formal son desplazados internos.⁵ Las niñas tienen 2,5 veces más probabilidades de no asistir a la escuela que los niños en los países afectados por conflictos armados.⁶ Más del 90% de los niños con discapacidad en los países en desarrollo no asisten a la escuela y los niños más pobres del mundo tienen cuatro veces más probabilidades de no asistir a la escuela y cinco veces más probabilidades de no completar la enseñanza primaria que los niños más ricos del mundo; estos porcentajes crecen aún más en situaciones como conflictos armados, desastres y otras emergencias.⁷ Entre los más de 1.200 millones de estudiantes matriculados en escuelas primarias y secundarias de todo el mundo, aproximadamente 875 millones se

³ Estos términos se utilizan sin perjuicio de las obligaciones jurídicas existentes. Existen diferentes definiciones e interpretaciones de términos como “niños” y “jóvenes”. Conforme al artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), “se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”.

Los Convenios de Ginebra (CG) y sus Protocolos adicionales utilizan diferentes límites de edad con respecto a las diferentes medidas de protección para los niños.

En lo que atañe a las disposiciones del DIH específicamente referidas a la educación, el art. 24 del CG IV se refiere a niños menores de quince años y el art. 94 del CG IV se refiere a niños y adolescentes.

V. también el art. 38 de la Convención sobre los Derechos del Niño y los art. 1 a 4 del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

⁴ Esto representa un 30% de quienes no asisten a la escuela en todo el mundo en estos grupos de edad. V. S. Nicolai et al., *Education Cannot Wait: Proposing a Fund for Education in Emergencies*, ODI, Londres, 2016: <https://www.odi.org/sites/odi.org.uk/files/resource-documents/10497.pdf>

⁵ E. Ferris y R. Winthrop, *Education and Displacement: Assessing Conditions for Refugees and Internally Displaced Persons Affected by Conflict*, UNESCO, 2010, documento encargado para el Informe de Seguimiento de la Educación para Todos en el Mundo, 2011, *The Hidden Crisis: Armed Conflict and Education*.

⁶ S. Nicolai et al., *Education Cannot Wait: Proposing a Fund for Education in Emergencies*, ODI, Londres, 2016: <https://www.odi.org/sites/odi.org.uk/files/resource-documents/10497.pdf>

⁷ Informe de Seguimiento de la Educación para Todos en el Mundo, 2015, UNESCO

encuentran en zonas de alto riesgo sísmico y cientos de millones afrontan inundaciones, tormentas, aludes, sequías, peligros de incendio, riesgos sanitarios y sociales.⁸

Además, la destrucción, el daño, el uso o la toma de control de instalaciones educativas – tanto por fuerzas armadas estatales como por grupos armados no estatales en los conflictos armados o para alojar temporalmente a personas afectadas por una situación de emergencia (que puede suceder cuando no existen alternativas sostenibles de refugio) – puede causar que los estudiantes se queden sin educación por largos períodos de tiempo.

Por ejemplo, el terremoto y las réplicas severas que afectaron a Nepal en 2015 destruyeron más de 36.000 aulas y dañaron otras 17.000; como consecuencia, se interrumpió la educación de más de un millón de niños.⁹ Como resultado de la epidemia por el virus del Ébola en 2014–2015, las escuelas permanecieron cerradas durante más de siete meses en Guinea, Sierra Leona y Liberia, afectando a 11 millones de niños y jóvenes menores de 20 años.¹⁰

Asimismo, se ha informado que en 70 países afectados por conflictos que fueron encuestados entre 2005 y 2013, los establecimientos educativos, los estudiantes y los docentes recibieron ataques deliberados por fuerzas armadas estatales y grupos armados no estatales, con un cuadro significativo de ataques observado en 30 de ellos.¹¹ La contaminación por armas – es decir, la presencia de municiones sin estallar – en instituciones escolares y en los accesos a éstas son otra preocupación. Por ejemplo, al menos 1.188 escuelas están afectadas por el actual conflicto armado en Sudán del Sur, 95 de las cuales están ocupadas por portadores de armas o personas desplazadas y se presume que, desde diciembre de 2013, más de 9.000 niños se han asociado con fuerzas armadas o grupos armados no estatales.¹²

Sin duda, la educación es una necesidad humanitaria. Es citada como una preocupación prioritaria por personas afectadas por situaciones como conflictos armados, desastres y otras emergencias, y descrita sistemáticamente como una prioridad cuando se consulta a niños, adolescentes y adultos jóvenes.¹³ Abordarla sostiene la vida y protege, especialmente a los jóvenes.¹⁴ El corolario es esa incapacidad de garantizar un acceso seguro y continuo a la mejor calidad posible de la educación disminuye cada vez más la capacidad de las comunidades para mantener su vida y sus medios de sustento, identificar soluciones o salir de la pesada desventaja de estar en situaciones como conflictos armados, desastres u otras emergencias.

⁸ Save the Children, *Education Disrupted: Disaster Impacts on Education in the Asia Pacific Region in 2015*, Save the Children, Singapur, 2016:

http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/education_disrupted_save_the_children_full_report.pdf

⁹ UNICEF, 2015 (extraído del documento de antecedentes de la ODI para la Cumbre de Oslo sobre la Educación para el Desarrollo, *Education in Emergencies and Protracted Crises: Toward a Strengthened Response*)

¹⁰ Inter Agency Network for Education in Emergencies (INEE), *EiE Crisis Spotlight: Ebola – West Africa*, 2015 (extraído del documento de antecedentes de la ODI para la Cumbre de Oslo sobre la Educación para el Desarrollo, *Education in Emergencies and Protracted Crises: Toward a Strengthened Response*)

¹¹ De conformidad con Global Coalition to Protect Education from Attack.

¹² INEE, *EiE Crisis Spotlight: South Sudan*, 2015 (extraído del documento de antecedentes de la ODI para la Cumbre de Oslo sobre la Educación para el Desarrollo, *Education in Emergencies and Protracted Crises: Toward a Strengthened Response*)

¹³ Save the Children, *What do Children Want in Times of Crisis?*, Save the Children, Londres, 2015, pp. 1 y 16: http://www.savethechildren.org.uk/sites/default/files/images/What_Do_Children_Want1.pdf. Este informe reveló que el 99% de los niños encuestados en diferentes estudios mencionaron la educación como una de sus cinco prioridades principales.

¹⁴ Las normas mínimas sobre educación redactadas por la Inter Agency Network for Education in Emergencies (INEE), el documento más importante en materia de establecimiento de principios en esta materia, afirman que “en situaciones de emergencia y en el camino hacia la recuperación, la educación de calidad confiere protección física, psicosocial y cognitiva que puede sostener y proteger vidas”.

En el mundo de hoy, la educación desempeña un papel crucial en proveer los conocimientos, los valores y las habilidades que se necesitan para desarrollar individuos, familias y comunidades resilientes, y así sacar a las comunidades de la pobreza¹⁵ y formar sociedades más pacíficas y prósperas. No sólo cada año de educación reduce el riesgo de conflictos armados alrededor del 20%,¹⁶ sino que también cada año adicional de escolaridad aumenta los ingresos de una persona en hasta un 10%¹⁷ y aumenta el producto interno bruto promedio en un 0,37%.¹⁸

Consciente de todos estos beneficios reconocidos de la educación, el cuarto objetivo de desarrollo sostenible (ODS) es “[g]arantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, que es un objetivo ampliamente reconocido como esencial para lograr muchos de los demás ODS. La importancia de la educación también ha sido reconocida en, por ejemplo, la Resolución 64/290 de la Asamblea General de la ONU, “El derecho a la educación en situaciones de emergencia” (2010).

Pese a estos esfuerzos, algunos datos analíticos¹⁹ demuestran el alcance de los desafíos que afrontan las organizaciones humanitarias a la hora de abordar las necesidades de educación en situaciones de emergencia. La primera iniciativa de Educación para Todos de la ONU ha establecido un objetivo modesto de un 4% de fondos para la educación en toda la ayuda humanitaria, mientras que los fondos que han pedido los planes de respuesta humanitaria de la ONU han sido de un muy modesto 2,9%.²⁰ Entre 2000 y 2014, de los casi 350 llamamientos para planes de respuesta humanitaria, 15 proporcionaron casi el 50% de todos los fondos para educación.²¹ La mayoría de esos fondos se destinaron a la respuesta a desastres naturales repentinos y a programas de alimentación escolar en Sudán, si bien el 50% de los niños en edad de escolaridad primaria en el mundo que no asisten a la escuela viven en países afectados por conflictos.²²

A pesar de la mayor atención de los donantes a la educación en situaciones de emergencia, el apoyo a los servicios de educación sigue siendo episódico y sin coherencia en todo el sector humanitario. La respuesta humanitaria actual se dirige principalmente a comunidades y familias que están asentadas, es decir, en campamentos, o bien bajo control gubernamental en entornos más seguros, dejando así sin atender las necesidades educativas de grupos enteros. Por último, las necesidades relacionadas con la educación son de corto y largo plazo y requieren una respuesta y una voz humanitarias concertadas; es allí donde el Movimiento

¹⁵ 171 millones de personas podrían salir de la pobreza si todos los estudiantes de países de bajos ingresos finalizaran la escuela con aptitudes de lectura básicas. Esto equivale a una reducción del 12% de la pobreza mundial. Informe de Seguimiento de la Educación para Todos en el Mundo, *Education Counts: Towards the Millenium Development Goals*, UNESCO, 2011, p. 8:

<http://unesdoc.unesco.org/images/0019/001902/190214e.pdf>

¹⁶ P. Collier, *Doing Well out of War*, Banco Mundial, 1999, p. 5:

<http://siteresources.worldbank.org/INTKNOWLEDGEFORCHANGE/Resources/491519-1199818447826/28137.pdf>

¹⁷ Informe de Seguimiento de la Educación para Todos en el Mundo, *Education Counts: Towards the Millenium Development Goals*, UNESCO, 2011, p. 7 y 8

¹⁸ *Ibid.*, p. 6.

¹⁹ Estos datos fueron tomados del Informe de Seguimiento de la iniciativa Educación para Todos en el Mundo, UNESCO, 2015.

²⁰ La educación también ha tenido la tasa más baja de respuesta de los donantes. Recibió solo el 36% de los fondos solicitados, en comparación con el 60% que recibieron todos los demás sectores, en promedio (*ibid.*).

²¹ De los cuatro mil trescientos millones de dólares estadounidenses canalizados a través de los mecanismos de CERF, CHF y ERD entre 2010 y 2014, solo el 3% se destinó a educación, en comparación con el 25% destinado al sector de la salud (*ibid.*).

²² <http://en.unesco.org/news/unesco-half-all-out-school-children-live-conflict-affected-countries>

Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) está bien posicionado como la red más grande y conectada entre todos los movimientos humanitarios.

Si bien se reconoce que muchas organizaciones internacionales, regionales y locales cuentan con conocimientos específicos en este ámbito y que la obligación y la responsabilidad en materia de educación incumben principalmente a los Estados, existe una clara necesidad de que los componentes del Movimiento apoyen los esfuerzos para garantizar el acceso y la continuidad de educación. El papel singular que deben desempeñar en este respecto se basa en sus respectivas fortalezas, como la proximidad a las poblaciones afectadas, el acceso a autoridades gubernamentales y grupos armados no estatales y la capacidad de crear una comunidad de interés en torno a cuestiones humanitarias.

2) ANTECEDENTES

Este informe y la resolución se basan en la resolución 2 de la XXXI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Conferencia Internacional), [“Plan de Acción cuatrienal para la aplicación del derecho internacional humanitario”](#), y las promesas de 2011 sobre [educación basada en competencias y valores](#) y sobre [prevención, mitigación y respuesta a situaciones de violencia](#); el seminario práctico sobre la Plataforma de Educación Humanitaria que tuvo lugar en el Consejo de Delegados en 2013; y el evento paralelo “Los Principios Fundamentales y los valores humanitarios en acción: refuerzo y unidad de la percepción de los Principios mediante la educación humanitaria” que tuvo lugar en la XXXII Conferencia Internacional y las promesas formuladas en 2015 [“Salvar vidas, cambiar mentalidades y fomentar la capacidad de resistencia y recuperación a través de la educación basada en valores para todos”](#), [“Fortalecimiento de la protección de la educación en caso de conflicto armado](#) y sobre [promoción de la educación en preparación para desastres y poner en acción los principios humanitarios – innovaciones en la educación humanitaria](#). Cabe destacar que, en conjunto, estos compromisos relacionados con la educación fueron firmados por 90 Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja,²³ 21 gobiernos²⁴ y 7 organizaciones externas.²⁵

El informe y la resolución también se basan en las amplias pruebas prácticas reunidas por los diferentes componentes del Movimiento que tratan en particular el fortalecimiento de la resiliencia comunitaria y la labor con el sector de la educación.

²³ Las Sociedades Nacionales de Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Bulgaria, Brasil, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Comoras (las), Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Federación de Rusia (la), Filipinas, Gambia, Grecia, Guatemala, Guyana, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Indonesia, Irak, Irán (la República Islámica de), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kiribati, Letonia, Lesotho, Liberia, Libia, Macedonia (ex República Yugoslava de), Madagascar, Malawi, Maldivas, Mali, Marruecos, Mauricio, Micronesia, Mongolia, Namibia, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Palau, Palestina, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Dominicana, Rumania, Ruanda, San Marino (la República de), Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sudán del Sur, Surinam, Suiza, Trinidad y Tobago, Túnez, Uganda, Reino Unido, Yemen y Zambia.

²⁴ Los Gobiernos de: Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Ecuador, España, Grecia, Holanda, Irán (la República Islámica de), Luxemburgo, Madagascar, Nueva Zelanda, Noruega, Rumania, Ruanda, Suiza, Uruguay y Zambia.

²⁵ Comité Olímpico Internacional, Consejo Británico, Global Campaign for Peace Education, Human Rights Watch, Save the Children International, Culture of Peace Initiative y el Representante Especial de la ONU para la cuestión de los niños y los conflictos armados.

3) ANÁLISIS/PROGRESOS

Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

Sobre la base de su función de auxiliares, las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales) ya emprenden una serie de actividades que contribuyen a: permitir el acceso a la educación y planificar para la continuidad educativa frente a todos los riesgos y amenazas previstos; proteger a los estudiantes y trabajadores de la educación de muerte, lesiones y daños en las escuelas; y salvaguardar las inversiones del sector educativo. Ejemplos de estas actividades incluyen medidas de gestión de desastres en escuelas (por ejemplo, simulacros y sistemas de alerta temprana, procedimientos operativos normalizados y planes de contingencia), la creación de espacios acogedores para los niños, la construcción o la renovación de establecimientos educativos, la provisión de materiales educativos, los programas de alimentación escolar, el pago de matrículas escolares mediante transferencia de dinero en efectivo y las iniciativas de seguridad vial para acompañar a los niños en su camino a la escuela.

Las Sociedades Nacionales promueven y apoyan los esfuerzos de las autoridades públicas para integrar cuestiones relativas a la participación de la comunidad, la reducción de riesgos, la protección, la seguridad, el género, la diversidad, la inclusión y la resiliencia en las políticas y prácticas de preparación, respuesta y recuperación ante desastres y emergencias en el sector de la educación en los planos nacional, regional e internacional.

También participan activamente en el desarrollo de planes de estudios y recursos educativos, así como también en la provisión de educación (humanitaria) basada en competencias y valores en entornos formales, no formales e informales, incluso mediante el enfoque entre pares, sobre temas que abarcan salud, agua, saneamiento higiene, nutrición, refugio y asentamiento, seguridad vial, reducción de riesgos, migración, derecho internacional humanitario y principios de derecho internacional humanitario, género, respeto por la diversidad, diálogo intercultural, inclusión social y prevención de la violencia. Estas actividades de prevención, dirigidas a menudo por jóvenes voluntarios, tienen como objetivo desarrollar los conocimientos, los valores y las competencias de las personas y, por lo tanto, su capacidad para emprender acciones humanitarias y contribuir a la construcción de comunidades pacíficas, inclusivas y resilientes.

Hasta la fecha, 73 de las 190 Sociedades Nacionales han informado que trabajan en colaboración con instituciones educativas en contextos formales y no formales – 31 de las cuales han firmado un acuerdo oficial con su Ministerio de Educación.²⁶

Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) apoya el fortalecimiento de las capacidades de las Sociedades Nacionales y de las autoridades públicas para abordar las necesidades relativas a la educación tanto en situaciones de emergencia como en otras que no revisten ese carácter, con particular énfasis en los grupos más vulnerables (por ejemplo, los huérfanos, los menores no acompañados, los niños separados, las personas desplazadas, las personas con discapacidad, los hogares monoparentales, los jóvenes que no asisten a la escuela y los que abandonan la escuela). Por ejemplo, la Federación Internacional colabora con actores

²⁶ Resultados de una base piloto de referencia sobre la educación humanitaria realizada en 2013-2014.

educativos para diseñar y operar espacios seguros, despliega delegados específicos sobre el terreno y coordina el desarrollo de numerosos marcos, estrategias²⁷ y herramientas, incluidos materiales e iniciativas de educación.²⁸ Hasta la fecha, ha firmado 22 acuerdos de asociación mundial con organizaciones intergubernamentales, agencias de la ONU, organizaciones (internacionales) no gubernamentales, la academia y el sector privado, que incluyen aspectos educativos en todas sus esferas temáticas.

La Federación Internacional promueve y apoya la integración de enfoques inclusivos, sensibles al género y la diversidad en el sector educativo, así como la incorporación y la provisión de educación (humanitaria) basada en competencias y valores en las políticas, las estrategias y los planes operacionales nacionales pertinentes, y en los planes de estudio formales, no formales e informales, desde la edad más temprana. También promueve y apoya los esfuerzos armonizados mundialmente, eficaces y multidisciplinarios de preparación y respuesta a cuestiones relativas a la educación – en particular, en lo que respecta al acceso, la continuidad, la reducción de riesgos, la protección y la seguridad – en foros internacionales y regionales pertinentes, como la Cumbre Humanitaria Mundial, el Foro Mundial sobre la Educación y la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción de Desastres.

Asimismo, la Federación Internacional participa activamente en una serie de alianzas y redes mundiales que abordan cuestiones relacionadas con la educación, como la Alianza para la Protección infantil en la acción humanitaria y la [Alianza global para la reducción del riesgo de desastres y la resiliencia en el sector educativo](#). Como miembro activo de este último, la Federación contribuye a la operacionalización del [Marco para la Seguridad Escolar Integral](#)²⁹ y a la implementación de la [Iniciativa mundial para escuelas seguras](#). Apoya a los gobiernos en la formulación de estrategias nacionales para instalaciones seguras de aprendizaje, la gestión de desastres en la escuela y educación para la reducción de riesgos y resiliencia como parte de los planes nacionales existentes de reducción del riesgo de desastres o de educación.

Además, la Federación Internacional coordina la implementación de una iniciativa mundial de educación humanitaria apoyada por una red de Sociedades Nacionales comprometidas que, en abril de 2016, elaboró un plan de acción trienal para la XXXIII Conferencia Internacional que se celebrará en 2019. El plan de acción busca documentar, enmarcar y perfilar la contribución y el valor agregado de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en el sector de la educación, fortalecer las asociaciones con todos los actores humanitarios o de desarrollo pertinentes y fomentar el intercambio de conocimientos, experiencias y herramientas en materia de educativa. En última instancia, los resultados servirán para elaborar un marco estratégico sobre la educación en estrecha colaboración con las Sociedades Nacionales, en particular los medios esenciales para la incorporación futura de cuestiones relacionadas con la educación en las actividades y los instrumentos de respuesta a las emergencias.

²⁷ Por ejemplo, la Política de la Juventud y la Estrategia para la Participación Significativa de la Juventud; La Estrategia sobre Prevención, Mitigación y Respuesta a la Violencia; y la Política de protección debida a los niños y el plan de acción 2015-2020.

²⁸ Por ejemplo, las guías prácticas para promover estilos de vida saludables o salud y primeros auxilios basados en la comunidad (CBHFA); una guía sobre sensibilización pública y educación pública para la reducción del riesgo de desastres (PAPE); un manual y una guía práctica sobre el enfoque participativo para la sensibilización sobre los refugios seguros (PASSA) y su adaptación para los jóvenes (PASSAYouth); una iniciativa y una guía práctica de la Juventud como agente de un cambio de comportamiento (YACB) y la iniciativa y la guía práctica de la Coalición de mil millones para la resiliencia (1BC).

²⁹ V. el anexo 2.

Comité Internacional de la Cruz Roja

El derecho internacional humanitario (DIH) no establece un derecho a la educación propiamente dicho. Sin embargo, el DIH contiene normas destinadas a garantizar que, en situaciones de conflicto armado, la educación pueda continuar. En este contexto, algunas de esas normas prevén un papel específico para el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).³⁰ Los estudiantes, los proveedores de educación y las escuelas – como civiles y bienes civiles – también están protegidos por el DIH. Otros marcos jurídicos internacionales, según proceda, también contienen disposiciones sobre educación o conexas.³¹

En lo que atañe a su compromiso operacional, el papel del CICR en la educación se centra actualmente en cuatro áreas principales. En primer lugar, el desarrollo de un diálogo sobre protección con las partes en los conflictos armados, que consiste en interactuar con las autoridades, los portadores de armas y otros actores influyentes importantes para prevenir las violaciones del DIH, incluidas las normas que abordan la educación o contribuyen de alguna manera a asegurar el acceso continuo a la educación o su protección. En segundo lugar, las actividades destinadas a mejorar la protección de las escuelas en las zonas especialmente expuestas (por ejemplo, cerca de las líneas del frente). En tercer lugar, el apoyo económico o material para tutores y niños en edad escolar, como la distribución de materiales escolares, los programas generadores de ingresos para permitir a las familias pagar las cuotas escolares o reconstruir escuelas dañadas. Y en cuarto lugar, las actividades dirigidas a grupos vulnerables específicos (incluidos los detenidos, los niños asociados con las fuerzas armadas o los grupos armados no estatales, los niños no acompañados y los hijos de las personas desaparecidas) para permitirles acceder a la educación. En los últimos años se han observado, en particular, programas muy desarrollados en comunidades de América Latina, muchos de ellos en estrecha colaboración con las Sociedades Nacionales, que han tenido un impacto muy positivo en los niños, los jóvenes, las familias y los docentes.³²

La estrategia del CICR sobre la infancia 2011-2014 identificó el acceso a la educación como una de las cuatro prioridades en curso de la Institución. Esto ha dado lugar a un apoyo y un liderazgo sumamente necesarios para las iniciativas sobre el terreno, así como para los esfuerzos de diplomacia humanitaria.

En lo que respecta a los esfuerzos de diplomacia humanitaria, el CICR ha participado activamente en una amplia gama de acontecimientos e iniciativas políticas sobre la protección de la educación. El CICR, por ejemplo, siguió debates sobre resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la educación y el proceso, en la coalición mundial Global Coalition to Protect Education from Attack, de elaboración de las [directrices para prevenir el uso militar de escuelas y universidades durante conflictos armados](#).

El CICR mantiene un papel de liderazgo en la difusión del DIH y cuenta para ello con el apoyo de las Sociedades Nacionales. Entre 2001 y 2015, esto se reflejó en un programa educativo mundial estructurado (Exploremos el derecho humanitario) mediante el cual el CICR y las Sociedades Nacionales acercaron los valores y principios de la acción humanitaria a los jóvenes en las escuelas. En los últimos años, estas iniciativas se han integrado a programas

³⁰ Art. 125, CG III; art. 142, CG IV.

³¹ Para más detalles, v. el anexo 1.

³² Estos incluyen el programa Abriendo Espacios Humanitarios, e iniciativas similares, en Río de Janeiro (Brasil), Ciudad Juárez (México), Medellín (Colombia) y otros contextos urbanos en América Latina.

más amplios de educación humanitaria de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en muchos países.

Tras reconocer el creciente nivel de necesidades humanitarias generadas por la interrupción de la educación y el aumento de solicitudes de las víctimas afectadas por situaciones en las que actúa el CICR, la Institución inició un período de consulta y debate interno durante un año para identificar de qué modo podría mejorar su función en respuesta a estas necesidades. A la luz del mandato del CICR, los Estados y otras partes interesadas apoyaron la intensificación de su compromiso en este ámbito. Este proceso condujo a la formulación y la adopción de un marco para su trabajo en educación, junto con una estrategia trienal para 2018-2020. El objetivo prioritario de esta estrategia es garantizar el acceso a la educación a todos los niveles, en la medida de lo posible. Esta meta podría lograrse, por ejemplo, incluyendo el acceso a la educación en las evaluaciones del CICR de los servicios públicos afectados por conflictos armados, la realización de programas multidisciplinarios y el trabajo en colaboración con otros actores.

4) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A pesar del aumento en el apoyo a las respuestas humanitarias relacionadas con la educación, menos del 2% de la financiación humanitaria se destina a la educación.³³ Se puede decir que es el menos apoyado y el más interrumpido de todos los servicios públicos esenciales y, sin embargo, las organizaciones humanitarias lo consideran en último lugar, después de los alimentos, el agua y el refugio. Dado el número significativo y cada vez mayor de niños y jóvenes que necesitan apoyo educativo, la brecha de servicios es crítica y creciente. Es hora de que nuestro Movimiento considere la mejor manera de responder a esta creciente emergencia e intensificar nuestros esfuerzos. Tenemos la oportunidad de aunar fuerzas para construir un enfoque eficaz, multidisciplinario y coordinado, que sea a escala y sostenible. Esto nos permitiría, individualmente o en cooperación entre los demás y/o con las partes interesadas pertinentes – según corresponda – responder, de manera reactiva o preventiva, a las necesidades educativas de las personas afectadas por conflictos armados, desastres y otras emergencias, en particular los niños, los adolescentes y los adultos jóvenes.

La resolución presentada al Consejo de Delegados celebrada en 2017 reconoce la importante contribución de todos los componentes del Movimiento en relación con el sector educativo. Acoge con beneplácito las iniciativas que siguen abordando las necesidades humanitarias relacionadas con la educación, en particular mediante el establecimiento de marcos apropiados que tengan en cuenta las perspectivas y experiencias únicas de cada componente del Movimiento y complementen los esfuerzos de otros actores (humanitarios). Como tal, la resolución alienta a los componentes del Movimiento, según sea apropiado a sus contextos y de acuerdo con sus respectivos mandatos y enfoques institucionales, a seguir trabajando para garantizar la seguridad y la continuidad de la educación de los afectados, así como fortalecer la resiliencia del sector educativo. También se hace especial énfasis en las medidas adecuadas de preparación, respuesta y recuperación, y en el fomento de la capacidad para la reducción y mitigación de riesgos integrales.

³³ La ONU ha recomendado que el 4% de los presupuestos humanitarios aborde este servicio público esencial. Aunque se alcanzara esta cifra, el déficit de educación para millones de niños y jóvenes seguiría aumentando.

ANEXO 1: MARCO JURÍDICO PERTINENTE

PROTECCIÓN JURÍDICA DE LA EDUCACIÓN EN LOS CONFLICTOS ARMADOS

El derecho internacional humanitario (DIH) no establece un derecho a la educación propiamente dicho. Sin embargo, hay numerosas normas del DIH que abordan específicamente la educación o contribuyen de alguna manera a asegurar la protección de la educación, incluidas las obligaciones de proteger a los civiles y los bienes civiles en la conducción de las hostilidades.

Normas específicas de DIH destinadas a garantizar la educación durante los conflictos armados

Conflictos armados internacionales

Los Convenios de Ginebra (CG) de 1949 y el Protocolo adicional I (PA I) de 1977 se refieren específicamente a la educación en relación con las siguientes situaciones en los conflictos armados internacionales (CAI): todos los niños menores de quince años que hayan quedado huérfanos o que estén separados de su familia a causa de la guerra; los internados civiles (en particular los niños y los jóvenes); la ocupación; las circunstancias que impliquen la evacuación de niños; y los prisioneros de guerra.

Todos los niños menores de quince años que hayan quedado huérfanos o que estén separados de su familia a causa de la guerra: Las partes en un conflicto armado deben tomar las oportunas medidas para que los niños menores de quince años que hayan quedado huérfanos o que estén separados de su familia a causa del conflicto no queden abandonados, y para que se les procure, en todas las circunstancias, la educación. En la medida de lo posible, su educación será confiada a personas de la misma tradición cultural (art. 24, CG IV). Esta obligación se refiere al conjunto de la población en conflicto, sin distinción desfavorable alguna, especialmente en cuanto a la raza, la nacionalidad, la religión o la opinión política (art. 13, CG IV).

El internamiento civil: Durante el internamiento, la Potencia detenedora estimulará, por ejemplo, las actividades intelectuales, educativas y recreativas de los internados, dejándolos libres para participar o no. Deberá tomar todas las medidas posibles para la práctica de esas actividades y pondrá, en particular, a su disposición locales adecuados. Se deberá dar a los internados todas las facilidades posibles para permitirles proseguir sus estudios o emprender otros nuevos. Se debe garantizar la instrucción de los niños y de los adolescentes, que podrán frecuentar escuelas, sea en el interior sea en el exterior de los lugares de internamiento (art. 94, CG IV). Los internados estarán autorizados a recibir, por vía postal o por cualquier otro medio, envíos individuales o colectivos que contengan, por ejemplo, libros u objetos destinados a satisfacer sus necesidades por lo que atañe a estudios. Tales envíos no podrán liberar a las potencias detenedoras de las obligaciones que le incumben en virtud del Convenio (art. 108, CG IV). Estas obligaciones deben leerse junto con la obligación de proporcionar a las sociedades de socorro y a otras organizaciones pertinentes, en particular al CICR, todas las facilidades para visitar a las personas protegidas y distribuir suministros y material de socorro de cualquier fuente que se destine a fines educativos (art. 142, CG IV).

La ocupación: Con la colaboración de las autoridades nacionales y locales, la Potencia ocupante facilitará el buen funcionamiento de los establecimientos dedicados a la asistencia y a la educación de los niños. En caso de que las instituciones locales resulten inadecuadas

para este propósito, la Potencia ocupante deberá tomar medidas para garantizar la manutención y la educación, si es posible por medio de personas de su nacionalidad, idioma y religión, de los niños huérfanos o separados de sus padres a causa de la guerra, a falta de un pariente próximo o de un amigo que esté en condiciones de hacerlo (art. 50, CG IV). Esto demuestra que las potencias ocupantes están obligadas no sólo a evitar interferir con las actividades de las instituciones infantiles, sino también a apoyarlas activamente.

La evacuación de niños: Las Partes en conflicto en conflicto no “dispondrán la evacuación a un país extranjero de niños que no sean nacionales suyos, salvo en caso de evacuación temporal cuando así lo requieran razones imperiosas relacionadas con la salud del niño, su tratamiento médico o, excepto en territorio ocupado, su seguridad.” Cuando se realice una evacuación de esa índole, la educación del niño, incluida la educación religiosa y moral que sus padres deseen, se proseguirá con la mayor continuidad posible mientras se halle en el país a donde haya sido evacuado (art. 78, PA I).

Los prisioneros de guerra: Respetando las preferencias de cada prisionero, las potencias detenedoras tienen la obligación de estimular sus actividades intelectuales, educativas y recreativas y tomar las oportunas medidas para garantizar el correspondiente ejercicio poniendo a su disposición locales adecuados y el equipo necesario (art. 38, CG III). Los prisioneros de guerra estarán autorizados a recibir paquetes individuales o colectivos que contengan, por ejemplo, artículos para satisfacer sus necesidades por lo que atañe a educación, incluidos libros, material científico, formularios de exámenes y material que permita a los prisioneros de guerra continuar sus estudios. Tales envíos no podrán liberar a las potencias detenedoras de las obligaciones que le incumben en virtud del Convenio (art. 72, CG III). Como en el caso del internamiento de los civiles en los CAI, estas obligaciones deben leerse junto con la obligación de proporcionar a las sociedades de socorro y a otras organizaciones pertinentes, en particular al CICR, todas las facilidades para visitar a los prisioneros y para distribuir suministros y material de socorro de cualquier fuente que se destine a fines educativos (art. 125, CG III). Cabe señalar que las prohibiciones de reclutamiento y utilización de los niños en las hostilidades deberían, en muchos casos, impedir que los niños se conviertan en prisioneros de guerra; sin embargo, si en la práctica los niños se convierten en prisioneros de guerra, se les concederá como mínimo todas las protecciones otorgadas a los prisioneros de guerra adultos, incluso en lo que respecta a la educación.

Conflictos armados no internacionales

El Protocolo adicional II (PAII) obliga a las partes en conflictos armados no internacionales (CANI) a dar a los niños una serie de garantías fundamentales. Debe proporcionarse a los niños los cuidados y la ayuda que necesiten. En particular, los niños deben recibir una educación, incluida educación religiosa o moral, conforme a los deseos de sus padres o, a falta de éstos, de las personas que tengan la guarda de ellos (art. 4.3(a), PA II).

Derecho internacional humanitario consuetudinario

Tanto en los conflictos armados internacionales como no internacionales, los niños afectados por los conflictos armados tienen derecho, en virtud del derecho internacional humanitario consuetudinario (DIH consuetudinario) a recibir respeto y protección especiales, incluida la educación (norma 135, DIH consuetudinario).

La protección debida a los estudiantes, el personal educativo y las instalaciones educativas en la conducción de las hostilidades

La conducción de las hostilidades se rige por el DIH convencional y el DIH consuetudinario en gran parte equivalente, aplicables tanto en los conflictos armados internacionales como en los no internacionales. Conforme a ese derecho, los estudiantes y el personal educativo son, por lo general, civiles.³⁴ Al igual que cualquier otra persona civil, están protegidos contra los ataques, a menos que participen directamente en las hostilidades y mientras dure esa participación.³⁵ Del mismo modo, las escuelas y otras instalaciones educativas suelen ser bienes civiles³⁶ y, por lo tanto, están protegidos contra los ataques.³⁷ Al igual que para todos los demás bienes civiles, la protección puede cesar cuando las instituciones educativas se convierten en objetivos militares.³⁸ Incluso en esos casos, deben tomarse todas las precauciones posibles cuando se ataca ese objetivo militar a fin de evitar o, al menos, reducir lo más posible los daños incidentales que podrían causarse a los estudiantes, el personal educativo y las instalaciones civiles. Se prohíben los ataques contra objetivos militares cuando sea de prever que causen daños incidentales a personas civiles o a bienes civiles.³⁹

A pesar de que no existe un tratado específico o una norma consuetudinaria del DIH que prohíba el uso militar de escuelas u otras instalaciones educativas, el uso de escuelas u otras instalaciones educativas para fines militares no sucede en un vacío legal; debe leerse a la luz del DIH en su conjunto. Por ejemplo, las partes en un conflicto armado, podrían, en la medida de lo factible, alejar a la población civil, las personas civiles y los bienes de carácter civil bajo su control de los objetivos militares y evitar colocar objetivos militares dentro o cerca de zonas densamente pobladas.⁴⁰ Esta obligación se aplica también en relación con las escuelas y otras instituciones educativas, así como con los estudiantes y los docentes.

Protección especial debida a las escuelas y otras instalaciones educativas en virtud del DIH

En la mayoría de los tratados internacionales, las instituciones educativas no están incluidas en las listas de bienes culturales. Sin embargo, la práctica de los Estados indica que los edificios destinados a la educación en general pueden considerarse parte de los bienes culturales. En este caso, se debe prestar especial atención a las operaciones militares para evitar daños a los edificios dedicados a la educación a menos que sean objetivos militares (norma 38(A), DIHC). La apropiación, la destrucción o los daños intencionados de instituciones dedicadas a la educación están prohibidos (norma 40(A), DIHC). En casos excepcionales, las instituciones educativas consideradas de gran importancia para el patrimonio cultural de los pueblos y/o que constituyan el patrimonio cultural o espiritual de los pueblos se benefician de una mayor protección (Convención de La Haya de 1954 y su segundo Protocolo de 1999, normas 38(B), 39 y 40(B), DIHC; art. 53, PA I y art. 16, PA II).

³⁴ Art. 50, PA I.

³⁵ Art. 51, PA I; norma 6, DIH consuetudinario. V. también: N. Melzer, *Guía para interpretar la noción de participación directa en las hostilidades según el derecho internacional humanitario*, CICR, Ginebra, 2010.

³⁶ Art. 52, PA I.

³⁷ Art. 52, PA I; norma 7, DIH consuetudinario.

³⁸ Art. 52, PA I; norma 10, DIH consuetudinario.

³⁹ Art. 51 y 57, PA I; normas 11–21, DIHC; la norma 21 del DIHC sería aplicable también en CANI; art. 8(2)(b)(ix) y 8(2)(e)(iv), Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998).

⁴⁰ Art. 58 PA I y normas 22 a 24, DIH consuetudinario. Las normas más detalladas 23 y 24 del DIHC aplican en CANI y podrían aplicarse también en CANI.

Otros marcos jurídicos pertinentes

Muchos otros tratados internacionales contienen disposiciones sobre educación o conexas, como la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 (art. 2, 22, 28, 29, 30, 38 y 39), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 (art. 2, 13 y 14) y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (art. 3 y 22).⁴¹

Límites de edad

Conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño, “se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”.⁴² Los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales utilizan diferentes límites de edad con respecto a las diferentes medidas de protección para los niños.⁴³

⁴¹ Entre otros tratados universales, v. por ejemplo, Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960), art. 1; Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965), art. 5(e) y 7; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979), art. 10; Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006), art. 24; Estatuto de la Corte Penal Internacional (1998), artículos 8(2)(b)(ix) y 8(2)(e)(iv).

⁴² Art. 1, Convención sobre los Derechos del Niño (1989).

⁴³ 18 años de edad: obligación de trabajar en territorio ocupado (art. 51, CG IV), imposición de la pena de muerte (art. 68, CG IV), ejecución de la pena de muerte (art. 77, PA I), imposición de la pena de muerte (art. 6, PA II); 15 años de edad: medidas para que los huérfanos y los niños separados de su familia no queden abandonados, y para que se les procure la educación (art. 24, CG IV), el mismo trato preferente para extranjeros y nacionales (art. 38, CG IV), medidas preferenciales en materia de alimentos, asistencia médica y protección adoptadas antes de la ocupación (art. 50, CG IV), alimentos adicionales para niños internados proporcionados a sus necesidades fisiológicas (art. 89, CG IV), participación en las hostilidades y reclutamiento (art. 77, PA I y art. 4, PA II); 12 años de edad: medidas para que todos los niños puedan ser identificados mediante una placa de identidad de la que sean portadores, o por cualquier otro medio (art. 24, CG IV). En lo que atañe a las disposiciones del DIH específicamente referidas a la educación, el art. 24 del CG IV se refiere a niños menores de quince años y el art. 94 del CG IV se refiere a niños y adolescentes. V. también el art. 38 de la Convención sobre los Derechos del Niño y art. 1–4 Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

ANEXO 2: EL MARCO PARA LA SEGURIDAD ESCOLAR INTEGRAL

El Marco para la Seguridad Escolar Integral⁴⁴ es un marco mundial en apoyo de la Alianza global para la reducción del riesgo de desastres y la resiliencia en el sector educativo y la Iniciativa mundial para escuelas seguras.

METAS DE LA SEGURIDAD ESCOLAR INTEGRAL

- Proteger a los alumnos y docentes de la muerte, las lesiones y daños en las escuelas
- Planificar para asegurar la continuidad educativa ante todos los peligros y amenazas esperados
- Salvaguardar las inversiones del sector educativo
- Fortalecer la reducción del riesgo y la resiliencia a través de la educación

LOS TRES PILARES DE LA SEGURIDAD ESCOLAR INTEGRAL

La Seguridad Escolar Integral está orientada por las políticas y prácticas del sector de la educación, alineadas con la gestión de los desastres a nivel nacional, regional, distrital y de las escuelas locales. Está basada en tres pilares:

- 1. Centros educativos seguros**
- 2. Gestión de desastres en las escuelas**
- 3. Educación para la reducción del riesgo y la resiliencia**

La base de la planificación de la Seguridad Escolar Integral es la evaluación del riesgo de múltiples amenazas. En la situación ideal esta planificación debe formar parte de los Sistemas de manejo de información a nivel nacional, subnacional y municipal. Forma parte del análisis general de la política y gestión del sector educativo que proporciona los fundamentos y evidencia para la planificación y acción.

Pilar 1. Centros educativos seguros

Actores clave: Autoridades de educación y planificación, arquitectos, ingenieros, constructores y miembros de la comunidad escolar que toman decisiones sobre la selección de un sitio seguro, el diseño, construcción y mantenimiento (incluido el acceso seguro y continuo a las instalaciones).

Pilar 2. Gestión de riesgo escolar

Actores clave: Los administradores del sector educativo a nivel de las autoridades de educación nacionales y sub-nacionales, y comunidades escolares locales que colaboran con sus contrapartes de gestión de desastres en cada jurisdicción. Al nivel escolar, el personal, los estudiantes y padres que participan en el mantenimiento de entornos de aprendizaje seguros, que pueden hacerlo mediante la evaluación y reducción de los riesgos estructurales, no estructurales, ambientales, sociales y de infraestructura, y mediante el desarrollo de la capacidad de respuesta y planificación para garantizar la continuidad de la educación.

⁴⁴ Para más información y el marco detallado: <http://gadrrres.net/uploads/files/resources/Comprehensive-School-Safety-Framework-2017-SP.pdf>

Pilar 3. Educación para la reducción del riesgo y la resiliencia

Actores clave: Los diseñadores de programas de estudio y materiales educativos, los profesores de instituciones pedagógicas, capacitadores de docentes, docentes, movimientos de jóvenes, recreadores y estudiantes, trabajando para desarrollar y fortalecer una cultura de seguridad, resiliencia y cohesión social.